





ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 258

LA MINISTRA DEL AMBIENTE Y EL DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA y PESCA

- Que,** el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República, establece que entre los deberes primordiales del Estado está el de proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** los numerales 6 y 13 del artículo 83 de la Constitución de la República; establecen que son deberes y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; así como conservar el patrimonio cultural y natural del país, cuidar y mantener los bienes públicos;
- Que,** el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales;
- Que,** el artículo 13 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre establece que se declare de manera obligatoria y de interés público la forestación y reforestación de las tierras de aptitud forestal, tanto públicas como privadas, y prohíbase su utilización en otros fines. Para efecto del mismo, el Ministerio del Ambiente formulará y se someterá a un plan nacional de forestación y reforestación, cuya ejecución la realizará en colaboración y coordinación de otras entidades del sector público, con las privadas que tengan interés y con los propietarios que dispongan de tierras forestales;
- Que,** el artículo 31 del Libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria, del Ministerio del Ambiente establece que la Forestación y Reforestación de las Tierras de aptitud forestal tanto públicas como privadas, se sujetaran al plan nacional de forestación y reforestación formulado por el Ministerio del Ambiente o

la dependencia correspondiente de este, y al que se someterán al orden de prioridades prescriptas por la Ley;

- Que,** el artículo 46 del Libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que los proyectos de forestación y reforestación que se ejecuten en el país se sujetarán a las normas técnicas que establezca el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente a este;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - MAGAP; definiendo al MAGAP como "...la institución rectora del multisector, para regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de la producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera del país; promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector impulsando al desarrollo de productores, en particular representados por la agricultura familiar campesina, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general...";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 759 de 2 de agosto de 2012, se derogó el Decreto Ejecutivo No. 969, publicado en el Registro Oficial No. 309 de 4 de abril de 2008, con el que se creó la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador -PROFORESTAL, transfiriendo a este Ministerio las competencias, de gestión, promoción fomento, planificación, comercialización y de promoción forestal productiva de la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador "PROFORESTAL, determinándose que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - MAGAP, actuará a través de la Subsecretaría de Producción Forestal;
- Que,** mediante Acuerdo Interministerial 002 del 18 de octubre de 2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 884 del 1 de febrero de 2013, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca se expide la Normativa para zonificación de tierras para forestación reforestación;
- Que,** mediante informe técnico No. 190-13-DNPCA/CNF-MA del 09 de abril de 2013, las Direcciones Nacionales de Prevención de la Contaminación y Forestal, emiten los criterios para la reforma al Acuerdo Interministerial No. 002 del 18 de octubre de 2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 884 del 1 de febrero de 2013;
- Que,** mediante Informe Técnico No. DPFRP-0034 de 26 de abril de 2013, la Dirección de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva, de la Subsecretaría de Producción Forestal, emite su criterio favorable para la expedición de la reforma al Acuerdo Interministerial No. 002 del 18 de octubre de 2012.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDAN

EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA A LA NORMATIVA PARA LA ZONIFICACION DE TIERRAS PARA FORESTACION Y REFORESTACION EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 002 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 884 DE 1 DE FEBRERO DEL 2013

Art. 1.- Sustitúyase al Anexo II denominado "Ficha Ambiental para otorgar el permiso ambiental para plantaciones forestales con especies nativas y exóticas", por el Anexo II denominado "Registro de Propuestas de Plantaciones Comerciales con Especies Nativas y Exóticas"

Art. 2.- Sustitúyase el Art. 12 por el siguiente texto:

"Art. 12. El establecimiento de plantaciones forestales con especies nativas o exóticas sujetas a Registro Anexo 2 o, estudios de impacto ambiental Anexo 3, estarán determinadas según la siguiente clasificación:

- En las zonas cuya área basal medida a la altura de 1,30 metros del suelo es superior al 40% del área basal de una formación boscosa nativa primaria correspondiente; no está permitido establecer plantaciones forestales.
- En las zonas cuyas superficies a reforestar sean de 0 a 500 hectáreas, cuya área basal sea menor al 40% medida a la altura de 1,30 metros del suelo de una formación boscosa nativa correspondiente, requerirá de un "Registro de Propuestas de Plantaciones Comerciales con Especies Nativas y Exóticas", Anexo 2.
- En las zonas cuyas superficies a reforestar sean mayores a 500 hectáreas cuya área basal se encuentre entre 30 y el 40% medida a la altura de 1,30 metros del suelo de una formación boscosa nativa primaria correspondiente, requerirá de Estudio de Impacto Ambiental Anexo 3, cuyo permiso será a través de la obtención de la respectiva licencia ambiental.
- En las zonas cuyas superficies a reforestar sean menores o iguales a 1.000 hectáreas y cuya área basal sea menor o igual al 30% medida a la altura de 1,30 metros del suelo de una formación boscosa nativa primaria correspondiente, requerirá de "Registro de Propuestas de Plantaciones Comerciales con Especies Nativas y Exóticas", Anexo 2.

El "Registro de Propuestas de Plantaciones Comerciales con Especies Nativas y Exóticas", Anexo 2, será otorgado dentro de los 15 días contados desde la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

presentación de la misma, o desde que se subsane las observaciones efectuadas por la autoridad ambiental.

Art. 3.- A continuación del Art. 13 agréguese los siguientes artículos:

“Art. 14.- En caso de requerir apertura de vías para la extracción/explotación, la actividad se deberá acoger a lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente.”

“Art. 15.- Para la regularización ambiental de los proyectos que requieran Licencia Ambiental, la autoridad ambiental competente serán los entes acreditados ante el Sistema Único de Manejo Ambiental.”

DIPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las propuestas de plantaciones forestales comerciales presentadas con anterioridad a la suscripción de la presente reforma, se acogerán a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo Interministerial.

DIPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución encárguese la Subsecretaría de Patrimonio Natural, la Dirección Nacional Forestal, la Subsecretaría de Calidad Ambiental y Direcciones Provinciales del Ministerio del Ambiente y la Subsecretaría de Producción Forestal del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, entes Acreditados ante el Sistema Único de Manejo Ambiental.

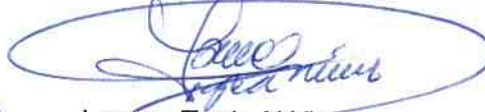
El presente acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, **28 MAY 2013**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA



Lorena Tapia Núñez
MINISTRA DEL AMBIENTE




**ANEXO 2. REGISTRO DE PROPUESTAS DE PLANTACIONES COMERCIALES
CON ESPECIES NATIVAS Y EXÓTICAS**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO:		FECHA:
UBICACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA	LUGAR: PARROQUIA: CANTÓN: PROVINCIA:	
Ubicación geográfica: 4 Coordenadas UTM – DATUM WGS84 – Zona 17S	X – Coor	Y – Coor
SUPERFICIE DEL ÁREA A PLANTAR:		
FASE	FORESTACION ()	REFORESTACION ()
SEÑALAR INTERSECCIÓN CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y/O BOSQUES PROTECTORES:	SI () NO ()	EN CASO DE INTERSECTAR INDICAR EL NOMBRE DEL ÁREA:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO		
ESPECIE UTILIZADA PARA PLANTAR:*	() NATIVA () EXÓTICA	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOMBRE DEL PROPONENTE DEL PROYECTO		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO:	Etapa de producción o compra de plántulas:	
		Etapa de plantación (preparación del suelo, hoyado y siembra):
	Etapa de actividades silviculturales (coronado, riego, podas, raleos):	
		Aprovechamiento:
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO		
LOCALIZACIÓN: COSTA () SIERRA () ORIENTE ()		
MEDIO FÍSICO		
PENDIENTES	<input type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/> Muy ondulado <input type="checkbox"/> Ligeramente escarpado <input type="checkbox"/> Escarpado <input type="checkbox"/> Muy escarpado <input type="checkbox"/> Montañoso	Pendientes entre 0 y 12 % (0-7°) Pendientes entre 12 y 25% (7-15°) Pendientes entre 25 y 40% (15-20°) Pendientes entre 40 y 50% (20 -25°) Pendientes entre 50 y 60% (25-30°) Pendientes mayores a 60% (>30°)
TEMPERATURA	<input type="checkbox"/> Cálido - seco <input type="checkbox"/> Cálido - húmedo <input type="checkbox"/> Subtropical <input type="checkbox"/> Templado <input type="checkbox"/> Frío	Cálido-seco (0-500 msnm) Cálido - húmedo (0-500msnm) Subtropical (500-2300 msnm) Templado (2300-3000 msnm) Frío (3000 -4500 msnm)
PRECIPITACIÓN	<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja	Lluvias fuertes y constantes Lluvias en épocas de invierno o esporádicas Casi no llueve
PISO ALTITUDINAL	<input type="checkbox"/> <500 m.s.n.m. <input type="checkbox"/> 300 a 1500 m.s.n.m. <input type="checkbox"/> 500 a 2200 m.s.n.m. <input type="checkbox"/> 1800 a 3000 m.s.n.m. <input type="checkbox"/> 2400 a 3300 m.s.n.m.	Observaciones:
FUENTES DE AGUA	<input type="checkbox"/> Ríos <input type="checkbox"/> Quebradas	





	<input type="checkbox"/> Lagunas <input type="checkbox"/> Mar <input type="checkbox"/> Esteros
SUELO	<input type="checkbox"/> Arcilloso <input type="checkbox"/> Arenoso <input type="checkbox"/> Limoso <input type="checkbox"/> Pedregoso <input type="checkbox"/> Otros
USO ACTUAL DEL SUELO	<input type="checkbox"/> Zona de Pastizales <input type="checkbox"/> Bosques natural o artificial <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Zona Turística <input type="checkbox"/> Zona poblada <input type="checkbox"/> Zona Minera <input type="checkbox"/> Zona de producción agrícola. <input type="checkbox"/> Otros
MEDIO BIÓTICO	
ECOSISTEMAS	<input type="checkbox"/> Autoecología <input type="checkbox"/> Cinecología <input type="checkbox"/> Páramo <input type="checkbox"/> Bosque Pluvial <input type="checkbox"/> Bosque nublado <input type="checkbox"/> Bosque húmedo tropical <input type="checkbox"/> Bosque seco <input type="checkbox"/> Otros
FORMACIONES VEGETALES	<input type="checkbox"/> Bosque Natural <input type="checkbox"/> Plantaciones <input type="checkbox"/> Pastos <input type="checkbox"/> Cultivos <input type="checkbox"/> Sin vegetación
GRADO INTERVENCIÓN DE	<input type="checkbox"/> No Intervenido <input type="checkbox"/> Medianamente Intervenido <input type="checkbox"/> Intervenido
ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FLORA DE LA	<input type="checkbox"/> Peligro <input type="checkbox"/> Vulnerable <input type="checkbox"/> Amenazada





	() Preocupación menor
PAISAJE Y TURISMO	() Zona con valor paisajístico () Atractivos turísticos () Recreacional
FAUNA	() Mamíferos () Aves () Reptiles () Edafofauna () Otros
ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FAUNA	() Peligro () Vulnerable () Amenazada () Preocupación menor () Endémica
SOCIAL (de ser el caso)	
CARACTERÍSTICAS ETNO CULTURALES DOMINANTES DE LA POBLACION	() Mestiza () Indígena () Afrodescendientes () Montubios () Blancos () Otros
ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN	() Potable () Entubada () Tanquero () Pozo () Otros
EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS	() Alcantarillado () Fosa Séptica () Directamente a las fuentes de agua () Pozos de oxidación () Planta de Tratamiento de agua () Otros

Handwritten signatures and initials in blue ink.

EVACUACIÓN DE DESECHOS	<input type="checkbox"/> Relleno sanitario <input type="checkbox"/> Botadero a cielo abierto <input type="checkbox"/> Otros
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Otros
VÍAS DE ACCESO	<input type="checkbox"/> Primer orden <input type="checkbox"/> Segundo orden <input type="checkbox"/> Tercer orden <input type="checkbox"/> Cuarto orden <input type="checkbox"/> Otros
TENENCIA DE LA TIERRA**	<input type="checkbox"/> Privados <input type="checkbox"/> Comunales <input type="checkbox"/> Públicos
ACEPTABILIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> La comunidad o beneficiarios aceptan el proyecto de plantación <input type="checkbox"/> Existen criterios divididos del proyecto <input type="checkbox"/> Existen conflictos sociales por la implementación del proyecto
IMPACTOS Y RIESGOS	
INUNDACIONES <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Ocasional <input type="checkbox"/> Nulo	DESLIZAMIENTOS <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Ocasional <input type="checkbox"/> Nulo
INCENDIOS <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Ocasional <input type="checkbox"/> Nulo	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO. (Describe si los impactos	SOCIALES: ECONÓMICO: AMBIENTALES:

Depo
M. Lopez

son positivos o negativo)	
PROFESIONALES ENCARGADOS DE ELABORAR LA FICHA AMBIENTAL	NOMBRE : PROFESION:

ANEXO 2. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

OBJETIVO:

Establecer medidas de prevención y mitigación a posibles impacto ambientales generados por las actividades de forestación y reforestación.

ALCANCE:

A. Preparación del Sitio de Plantación.

Traslado de Plantas en la instalación de plantación.

B. Establecimiento de la Plantación

Establecimiento de la Plantación (incluye zanjas de infiltración y replante)

C. Mantenimiento de la Plantación.

Deshierbe.

Podas.

Raleos.

Control de maleza.

Fertilización, aplicación de agroquímicos.

Prevención de Incendios.

D. Aprovechamiento de la Plantación.

El responsable directo de la aplicación y verificación del cumplimiento de las medidas, será el ejecutor de proyecto.



Medidas de Prevención y Mitigación de Impactos

FASES	MEDIDA PROPUESTA	ACCIONES
Preparación del sitio de Plantación, Establecimiento de la Plantación y Mantenimiento de la Plantación	Definir las superficies netas de plantación comercial.	Levantamiento planimétrico georeferenciado.
		Evitar la quema de residuos a cielo abierto.
	Impermeabilizar las zonas donde se realicen mezclas y llenados para fumigación, uso de herbicidas para el control de maleza.	Usar contenedores, cubetos o láminas plásticas para evitar derrames o fugas.
		Aplicación de agroquímicos, fertilizantes herbicidas únicamente bajo procedimientos y manejo técnico.
	En caso del uso de nuevos agentes de control biológico, documentar, monitorear, controlar y registrar ante la autoridad.	Notificaciones a AGROCALIDAD
		Realizar seguimientos periódicos para detectar la presencia de plagas.

Medidas de Manejo de Desechos

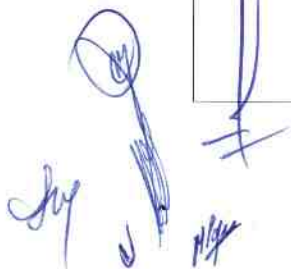
FASE	MEDIDA PROPUESTA	ACCIÓN
Preparación del terreno, Plantación y Extracción.	Utilizar agroquímicos autorizados y debidamente identificados.	Basarse en la normativa ambiental vigente para el manejo de agroquímicos. Todos los recipientes deben estar identificados y membretados. Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos en idioma nativo. Evitar el ingreso de productos químicos con envases rotos, a la plantación. Leer cuidadosamente las direcciones de todo producto químico. Evitar el uso de productos químicos con etiqueta roja y

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.

		acatar las disposiciones/prohibiciones del comité técnico de plaguicidas y convenios internacionales. Realizar el triple lavado de los envases de productos químicos, perforarlos, acopiarlos en un lugar seguro y protegido de condiciones climatológicas para ser entregados al distribuidor.
		Los envases de productos químicos deben ser utilizados solo para este fin. (No disponerlos en cuerpos de agua y afines).
	Mantener registros de entrega de envases de productos químicos a los distribuidores.	Registro entrega de envases de productos químicos al distribuidor.
		Durante aplicación de productos químicos, evitar que personas ingresen a la plantación.
	Preferir fertilizantes orgánicos.	Registro de fertilizantes utilizados.
		Procurar en todas las actividades forestales aplique las 3R, para residuos comunes.
	Clasificar los residuos según sus características.	Registro de desechos comunes.

Medidas de Contingencias.

FASE	MEDIDA PROPUESTA	ACCIONES
	Evitar la utilización de fuego para la preparación del sitio. Realizar limpiezas periódicas de la maleza para evitar incendios.	Utilizar técnicas de preparación de suelo y medidas de limpieza.



Preparación del terreno, Plantación y Extracción.		No realizar quemas anti-técnicas como prácticas en plantaciones forestales.
	En caso de incendio, contactar al Cuerpo de Bomberos quien determinará las causas y evaluación de los daños.	Contactar al Cuerpo de Bomberos más cercano.

Medida de Seguridad y Salud Ocupacional

FASE	MEDIDA PROPUESTA	ACCIONES
Preparación del terreno, Plantación y Extracción.	Para todas las actividades de preparación de suelo y mantenimiento de la plantación, el personal que labore en ellas, deberá utilizar el debido equipo de protección personal (al menos guantes, ropa de trabajo, mascarillas), en especial durante las actividades que implique manejo de productos químicos, conforme lo establecido en la etiqueta del producto.	Constatación visual y entrega de equipo de protección personal.
		Cumplir con lo establecido en el D.E. 2393 (Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo)

Medida de Capacitación

FASE	MEDIDA PROPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Preparación del terreno, Plantación y Extracción.	Capacitar al menos una vez al año sobre las medidas ambientales a los trabajadores de la plantación.	Registros de Capacitación
		Coordinar con el Cuerpo de Bomberos, al menos una capacitación al año, en el manejo de incendios, para los trabajadores.

Medida de Abandono

FASE	MEDIDA PROPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aprovechamiento de la plantación	Previo al cierre y abandono de la actividad, se deberá comunicar primero a la	Comunicaciones a la Autoridad Ambiental.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	Autoridad Ambiental este particular, con el fin de coordinar las acciones relacionadas con este aspecto.	
		Para la extracción y explotación de la plantación forestal, se debe cumplir con la normativa forestal vigente.